

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No.

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**RADICADO: 11001 41 05 002 2023 00437 00
ACCIONANTE: HÉCTOR JOSÉ DÍAZ PEÑA
ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE
BOGOTÁ**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de Ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se concedió la impugnación contra la sentencia de fecha Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente,


**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL El Ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2023 00437 de HÉCTOR JOSÉ DÍAZ PEÑA contra SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, informando que la parte accionante presentó en tiempo escrito de impugnación al fallo de fecha Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante HÉCTOR JOSÉ DÍAZ PEÑA contra la sentencia del Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C. - Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aebb99f7974571999ef8cbd956d01f3250f1aec65928088a7bce4bb7e770159**

Documento generado en 08/05/2023 08:26:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>